



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA – PERÚ



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 012- 2025 – A/MDC**

Calana, 23 de enero del 2025.

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, la Municipalidad como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: “la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, en concordancia con la autonomía política del que gozan los Gobiernos Locales, en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: “Es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, y en su numeral 20), establece que: “Es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil”.

Que, con Acta N° 003-2025-S&G/EDIFICA, de fecha de recepción 22 de enero del 2025, la Jefa de la Constructora S&G EDIFICA S.A.C., invita al Alcalde de esta entidad, al evento denominado: “Estrategias Comerciales para el desarrollo de los Negocios”, la misma que se llevará a cabo el día 24 de enero del 2025, en la Cámara de Comercio de la ciudad de Lima.

Que, dicha actividad tiene como objetivo desarrollar planes que permitan a las empresas que se encuentran en nuestro distrito, competir en mercados nacionales y del extranjero, ello con la finalidad de expandirse más allá del mercado local; por lo que, en razón que el suscrito se encontrará en viaje de comisión por el lapso de (01) día, viernes 24 de enero del presente año, es que resulta procedente la encargatura del despacho de Alcaldía mediante dispositivo legal, por lo que con Memorándum N° 005-2025-A/MDC de fecha 23 de enero del 2025 el Titular del Pliego confirma su asistencia y participación a dicho evento; por lo tanto, autoriza la emisión de Acto Resolutivo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calana, al Regidor Sr. SANDRO JULIÁN CAHUI QUISPE, por (01) día, viernes 24 de enero del presente año, en mérito al viaje que en comisión de servicios realizará el suscrito.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc:  
Alcalda  
CM  
CAJ  
SG  
CAF  
GPPyR  
CIDU  
CSSyC  
RRHH  
Interesado (1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE